



Yusp on 2
Yusp. J.

El Sr. Ministro de la gr̃a. en nota del día de Ayer dice a esta Yusp. on. J. lo que sigue

Ha sido manifestada al Gov. no la nota del 25. del Pasado del Sr. Yusp. on. J. al. que adjuña dos del Comand. e. de Milicias y del Jefe Encargado de la Construcion del fuerte 25. de Mayo, y ha dispuesto que los diversos puntos consultados se salben con la Resolucion sig. te

El Sr. Yusp. on. J. prevenia al Com. e. de Milicias que no deve por ahora y por ningun Motivo realizarse reparto de terreno de ninguna clase en la nueva linea de fronteras hasta tanto que se publique el Reglamento que el Gov. no al presente está trabajando sobre tal asunto, y hasta que este el fuerte concluido y el territorio en seguridad.

El Caxafaro D. Sebastian Perez - Nombardo nombrado p. el Fuerte de la Yndep. deve marchar al de 25. de Mayo ocurriendo antes a Comisaria a hacerse cargo D. Rodriguez mandado aprestar, recibiendo las pagas de auxilio que le mandan anticipar y de que se avisa en otra nota de esta fha.

El nuevo Comisionado D. Mig. Marin deve recibir del Sr. Yusp. on. J. las oñs. convenientes para hacer efectivas las remesas de semillas que pide el Jefe J. G. no.



Los indiv. del n.º 6.º del Cas. no pueden ser declarados p.º ahora hasta que se expida el Reglamento anunciado, Guarnición fija y permanente del fuerte donde ahora se hallan, pero su subsistencia en el dero. considerase por de mucha duración, pudiendo desde luego llevar y establecer su familia.

Por ultimo no haciendo por ahora prisioneros que aumentan al num.º ya destinado a los trabajos del fuerte de San Mateo, el Gov. cuidará de remitir los que sea posible tan luego como se recivan los que deseen venir del Exto. Con lo que quedan salvados todos los puntos consultados, ala nota que se contesta.

Lo que se transcribe a V. para su inteligencia y fines Consig.^{tes}

Dios que. a V. m. a. Buenos
Ays. Fev. 5.º de 1828

Jou. Mondragon

El Com.º gen.º de }
Milicias de Campaña }